



EL QUARTO, VIENTE,
AVEDIS, AÑO DE MIL SEPT
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Yo, corregidor de la com. de Tlaxcala, de la qual he sido
maestro de la escuela de la ciudad de Tlaxcala, de la qual he sido
y provee en esta jurisdicción. me ha sido de dar por
sal morder en el país de los señores en que se
dura en veinte y quatro fenebres de tierra que
esta ciudad tiene en caso de falta de la com. de Tlaxcala
que va a el aman de los señores que son las paciones que
encuentran en el camino por tiempo de diez años
que se le emperan en quin. de sen. proximo en
diez y siete doblones: y entendido por esta ciudad
cuando se traiga a la portura para el dicho primer
causado de diez para resolver
la ciudad dixo que deseara de que quede sabido de
Belorandi galimino ffo que no se exequen en
potura de tierras en el fin con de los señores por
lo que también se mansejan monedas ffo
el abrego de la granada pabienos y teniendo
paciencia que se mansejan proximo ffo la cumpliere
claxendand. de los señores que he en el
Larage para el senid. que exequen a los señores
y moneda de paciones que exequen a los señores
que quieren en su poder lo que los señores se solicite
por esta ciudad ver a las personas que les labran ffo
si quisieren con su poder por un año de los señores
seran a fin de la com. de Tlaxcala de los señores
ficiende el dicho señores denunciadas se deen
sero para a los Belorandi ffo. cuya solicitud y
se ver si acaso se el caso de alguna cosa a los
señores mediante el dicho señores nombra ffo
como a los señores ffo. de los señores ffo
hallare acurandose de los señores ffo.

